

**LLAMADO A CONCURSO DE MÉRITOS Y PRUEBAS**

Por Resoluciones adoptadas por el Consejo de Facultad de Medicina de fecha 04.04.18, se llama a **Concurso de Méritos y Pruebas**, para la provisión **TITULAR** de los cargos de **ASISTENTE DE MATERIAS CLINICAS** que se detallan a continuación, de acuerdo a las Ordenanzas y Reglamentos vigentes:

Nros. 14, 16 y 18 Exps. N° 070061-000192-18 adj. 070061-000205-18, Exps. N° 070061-000096-18-18 adj. 070061-000088-18 y Exps. N° 070061-000117-18 adj. 070061-000109-18

- **3 cargos de Asistente del Depto. de Medicina Familiar y Comunitaria**  
(Esc. G, gdo. 2, 20 hs., Llave Presupuestal 0700010100, Nro. 2485 con funciones en Los Ángeles, Nro. 3469 con funciones en Jardines del Hipódromo y Nro. 2902 con funciones en Apex-Cerro)

Nro. 56 Exp. N° 151600-003924-18 adj. 151600-003916-18

- **Asistente del Departamento de Emergencia con Orientación Médica**  
(Nro. 14038, esc. G, gdo. 2, 30 hs., Llave Presupuestal 1500027101)

**PLAZO DE INSCRIPCION:**

Desde las 14:00 horas del día **18 de ABRIL de 2018**

Hasta las 17:00 horas del día **19 de JULIO de 2018**

**HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO:** de 14:00 a 17:00 horas.

**REQUISITOS:**

Al momento de la inscripción los interesados deberán presentar los formularios que se detallan a continuación:

- Solicitud de inscripción,
- Declaración Jurada y Compromiso de cargo,
- Relación de Méritos (**EN TRES EJEMPLARES**),
- Un juego de Méritos, (**fotocopias**)
- Fotocopia de Título de Doctor en Medicina.

Los formularios se podrán retirar en la ventanilla de Sección Concursos o descargar del siguiente enlace:  
<http://www.fmed.edu.uy/concursos/formularios>

Los mismos deberán presentarse **completados en máquina de escribir o computadora**.

**Las inscripciones sólo se recibirán en forma personal o presentando una Carta Poder Específico expedida por Escribano Público, y dentro del horario de Atención al Público**

**NO SE RECIBIRÁN MÁS INSCRIPCIONES FUERA DE PLAZO Y HORARIO ESTABLECIDOS BAJO NINGÚN CONCEPTO**

**SE PONE EN CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS QUE TODA INFORMACIÓN REFERENTE AL CARGO AL CUAL ASPIRA, SERÁ COMUNICADO VÍA E-MAIL.**

**IMPORTANTE:**

Por resolución adoptada por el Consejo de Facultad de Medicina de fecha 24.10.01, nro. 20 "Dado lo prolongado de los trámites de expedición de títulos, el Consejo podrá autorizar la inscripción a los concursos para la provisión titular de Grado. 2 de Materias de Diagnóstico y Tratamiento Especializado y Materias Clínicas, a aquellos egresados de la carrera de Doctor en Medicina que tengan en trámite el Título, dejando constancia que en el caso de ser ganadores eventuales no podrán tomar posesión del cargo hasta no tener efectivamente el Título correspondiente, habilitado por el Ministerio de Salud Pública. Las solicitudes deberán realizarse en cada caso en Sección Concursos:

- Que no hayan transcurrido más de doce años entre la fecha en que se está en condiciones de obtener el título de Doctor en Medicina y el momento de la inscripción (modificado por resolución del C.D.C. con fecha 9.6.92).

- Quienes hubieran ocupado en efectividad un cargo de grado II no podrán volver a concursar por un cargo análogo en la misma disciplina.

**NOTA:** Para estos cargos rige lo dispuesto:

a) En la Ordenanza de Concursos de cargos docentes de la Facultad de Medicina, aprobada por el Consejo de Facultad de Medicina de fecha 24.5.89 y por el C.D.C. de fecha 24.7.89.

b) En la Ordenanza de cargos docentes de Gdo.2 de Materias Clínicas, aprobada por el Consejo de Facultad de Medicina el 24.5.89 y por el C.D.C. el 24.7.89 y

c) en el Reglamento de concursos para proveer cargos docentes de Gdo.2 de Servicios de Materias Clínicas aprobado por el Consejo de Facultad de Medicina el 17.03.2010 Nro. 46, Exp. N° 071900-000925-07 adj. 071900-000642-07, por el Consejo Directivo Central el 06.07.2010 y publicado en el Diario Oficial el 14.09.2010.

**IMPORTANTE:**

El Consejo de Facultad con fecha 1.9.04 (nro. 71, exp. 071600-002483-04) resuelve: Disponer un plazo máximo de 60 días para retirar los méritos después de la notificación de la homologación o designación por parte del Consejo de la Facultad, eximiendo de toda responsabilidad a la Sección Concursos con posterioridad a dicho plazo.

\*\*\*\*\*